REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2018-00371
Proceso	P.P.P.
Cuaderno	Principal

En atención a que la audiencia programada para el pasado 20 de abril de 2020 a las 10:30 a.m. no fue posible adelantarla en atención a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura conforme a constancia secretarial que antecede.

Con el fin de continuar con el trámite del proceso ha de señalarse que el artículo 7° del Decreto 806 de 2020 establece:

"Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso".

Igualmente se debe traer acotación lo establecido en el parágrafo del artículo 1° de la citada normatividad el cual indica:

"En aquellos eventos en que los sujetos procesales o la autoridad judicial no cuenten con los medios tecnológicos para cumplir con las medidas establecidas en el presente decreto o no sea necesario acudir a aquellas, se deberá prestar el servicio de forma presencial, siempre que sea posible y se ajuste a las disposiciones que sobre el particular dicten el Ministerio de Salud y Protección Social, el Consejo Superior de la Judicatura, los Centros de Arbitraje y las entidades con funciones jurisdiccionales.

Los sujetos procesales y la autoridad judicial competente deberán manifestar las razones por las cuales no pueden realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones de lo cual se dejará constancia en el expediente y se realizará de manera presencial en los términos del inciso anterior."

Con el mismo propósito y el de la colaboración solidaria con la buena marcha del servicio público de administración de justicia, el Artículo 3º del citado Decreto señala que es un deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos.

En consecuencia, se dispone:

1.- Previo a fijar la fecha y hora para celebrar la audiencia correspondiente, concédase a los interesados el término de cinco (5) días, para que a través del correo institucional del despacho informen si las partes, sus representantes y apoderados, testigos, peritos y cualquier tercero que debe ser citado a la audiencia cuentan con los medios tecnológicos (internet y/o datos, correos electrónicos, números de celular, etc) para celebrarla virtualmente. En caso negativo se indiquen las razones por las cuales no pueden realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Adviértase a los interesados que, si el término concedido vence en silencio, se entenderá que, sí cuentan con la tecnología necesaria para comparecer a la audiencia virtual, por tanto, en caso de inasistencia se les sancionará según las disposiciones legales.

Prevéngase a los apoderados que la dirección de correo electrónico que suministren deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MTP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

26 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0fddf4f01bfa91bc58561001312bdbc1b5df7fa9e921c2c02b1aa397ec256aa
Documento generado en 23/10/2020 05:17:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2019-00143-00
Proceso	U. M. H
Cuaderno	Principal

En atención al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el traslado de las excepciones venció en silencio.

Con el fin de continuar con el trámite del proceso ha de señalarse que el artículo 7° del Decreto 806 de 2020 establece:

"*Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso*".

La citada normatividad en el único parágrafo del artículo 1° que indica:

"*En aquellos eventos en que los sujetos procesales o la autoridad judicial no cuenten con los medios tecnológicos para cumplir con las medidas establecidas en el presente decreto o no sea necesario acudir a aquellas, se deberá prestar el servicio de forma presencial, siempre que sea posible y se ajuste a las disposiciones que sobre el particular dicten el Ministerio de Salud y Protección Social, el Consejo Superior de la Judicatura, los Centros de Arbitraje y las entidades con funciones jurisdiccionales.*

Los sujetos procesales y la autoridad judicial competente deberán manifestar las razones por las cuales no pueden realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones de lo cual se dejará constancia en el expediente y se realizará de manera presencial en los términos del inciso anterior."

Con el mismo propósito y el de la colaboración solidaria con la buena marcha del servicio público de administración de justicia, el Artículo 3º del citado Decreto señala que es un deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos.

En consecuencia, se dispone:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Previo a fijar la fecha y hora para celebrar la audiencia correspondiente, concédase a los interesados el término de cinco (5) días, para que a través del correo institucional del despacho informen si las partes, sus representantes y apoderados, testigos, peritos y cualquier tercero que debe ser citado a la audiencia cuentan con los medios tecnológicos (internet y/o datos, correos electrónicos, números de celular, etc) para celebrarla virtualmente.

En caso negativo se indiquen las razones por las cuales no pueden realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Adviértase a los interesados que, si el término concedido vence en silencio, se entenderá que, si cuentan con la tecnología necesaria para comparecer a la audiencia virtual, por tanto, en caso de inasistencia se les sancionará según las disposiciones legales.

Prevéngase a los apoderados que la dirección de correo electrónico que suministren deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MILENA TORO GÓMEZ
JUEZ

*CONSTANCIA **FECHA** NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB*
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

26 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

MTP

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aadb3d2629919679ae0b3ac3383a8c1536ac9bb8009d3f03491483cafc4ce92d
Documento generado en 23/10/2020 05:16:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2020-00310
Proceso	C.E.C.M.C.
Cuaderno	Principal

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Para continuar con el trámite correspondiente se señala el día **30 del presente mes y año a las 9:00 am** , para adelantar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el art 372 del CGP que se hará de manera VIRTUAL.

Téngase en cuenta que la misma se adelantará en los términos del auto de fecha 28 de febrero de 2020.

Desde ya se indica que la audiencia se llevará a cabo a través de **Microsoft Teams** dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura; aplicación que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante para mejor conexión.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio y micrófono apropiado, y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar **iluminado y silencioso**, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia. Se advierte que en el recinto desde el cual se vaya a realizar su conexión, **no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA** la presencia de persona diferente a la llamada a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión; por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Para participar en la diligencia, las partes, apoderados y testigos deben contar con conexión de internet con ancho de banda de mínimo de 5 megas. Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (vínculo), y mínimo **treinta (30)** minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Será responsabilidad de los apoderados de las partes y defensora de familia (en caso de que proceda), instruir previa y suficientemente a la misma, sobre el manejo del canal por medio del cual se hará la audiencia virtual, y de los requerimientos físicos y técnicos que deben llenar para la misma; así como garantizar su presencia oportuna

en la fecha y hora fijada, so pena de no poder intervenir en la audiencia con las consecuencias procesales que ello acarrea para cada citado a la diligencia, ya que no habrá suspensiones por problemas técnicos no previstos previamente por los apoderados y sus partes.

No obstante, en caso de que alguno de los intervinientes, es decir, alguno sin cuya presencia no pueda adelantarse la diligencia, no cuente con los medios tecnológicos para participar en la misma, ésta no se podrá llevar a cabo.

Si el día de la diligencia se van a presentar documentos que vayan a ser expuestos y de los cuales no tenga conocimiento la parte contraria, deberán ser remitidos con mínimo dos días de anterioridad al correo electrónico institucional del despacho, indicando tal situación y el número de proceso y fecha y hora de la diligencia programada, de los cuales se guardará estricta reserva, y se pondrán en conocimiento en la audiencia por esta Juez a todos los intervinientes, si ello es procedente.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MTP

*CONSTANCIA **FECHA** NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB*
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

26 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
909e74f5633ea796ffa3c85c144c97b27365b7b739a3ade4732cc8be67bea0f8
Documento generado en 23/10/2020 05:16:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2019-00276
Proceso	Nulidad Absoluta
Cuaderno	Principal

Conforme a las peticiones elevadas, y conforme a lo dispuesto en el num. 3o del art 372 del CGP se accede por **única vez** a la fijación de nueva fecha para la realización de la audiencia señalada en auto del 29 de septiembre del año que avanza.

En consecuencia, se señala el día **5 de noviembre del presente año a las 9:00 am**, para adelantar la AUDIENCIA CONCENTRADA de que tratan los art. 372 y 373del CGP que se hará de manera VIRTUAL.

Téngase en cuenta que la audiencia se adelantará en los términos del auto de fecha 29 de septiembre de 2020 y se hace a las partes las mismas previsiones allí contenidas.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MILENA TORO GÓMEZ
JUEZ

MTP

CONSTANCIA ~~FECHA~~ NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

26 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

Firmado Por:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
74092d44f12dc95eb584dd890fc6a17c5b1ccbb238a2c844f863a1ad059dfa69
Documento generado en 23/10/2020 05:16:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2019-00276
Proceso	Nulidad Absoluta
Cuaderno	Principal

Conforme a las peticiones elevadas, y conforme a lo dispuesto en el num. 3o del art 372 del CGP se accede por **única vez** a la fijación de nueva fecha para la realización de la audiencia señalada en auto del 29 de septiembre del año que avanza.

En consecuencia, se señala el día **5 de noviembre del presente año a las 9:00 am**, para adelantar la AUDIENCIA CONCENTRADA de que tratan los art. 372 y 373del CGP que se hará de manera VIRTUAL.

Téngase en cuenta que la audiencia se adelantará en los términos del auto de fecha 29 de septiembre de 2020 y se hace a las partes las mismas previsiones allí contenidas.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MILENA TORO GÓMEZ
JUEZ

MTP

CONSTANCIA ~~FECHA~~ NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

26 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

Firmado Por:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
74092d44f12dc95eb584dd890fc6a17c5b1ccbb238a2c844f863a1ad059dfa69
Documento generado en 23/10/2020 05:16:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos:www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2018-00479
Proceso	L.S.P.
Cuaderno	Cuaderno Objeción a la Partición.

Vista la solicitud que realiza la apoderada de la parte demandante abogada NOHORA JANNETH FORERO GIL (archivo 02), y como quiera que la audiencia programada para el día 15 de abril de 2020 no fue posible adelantarla en atención a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura se fija la hora de las **9:30 am de la mañana del día 6 de noviembre del cursante año** para resolver las objeciones a los inventarios y avalúos adicionales de conformidad con lo establecido en el artículo 502 del Código general del proceso.

Desde ya, se advierte a las partes y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo por los aplicativos **Microsoft Teams** dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual; aplicaciones que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferiblemente Windows 10), MacOS X 10.11 en adelante; tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (Ej: audífonos, parlantes) y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Se advierte, que en el recinto desde el cual las partes y apoderados vayan a realizar su conexión, no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a la llamada a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión; por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet con ancho de banda de mínimo de 5 megas.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link), y mínimo 30 minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Será responsabilidad de cada apoderado, instruir previa y suficientemente a sus poderdantes, sobre el manejo del canal por medio del cual se hará la audiencia virtual, y de los requerimientos físicos y técnicos que deben llenar para la misma; así como garantizar su presencia oportuna en la fecha y hora fijada, so pena de no poder intervenir en la audiencia con las consecuencias procesales que ello acarrea para cada citado a la diligencia, ya que no habrá suspensiones por problemas técnicos no previstos previamente por los apoderados y sus partes.

No obstante, en caso de que alguno de los intervinientes, es decir, alguno sin cuya presencia no pueda adelantarse la diligencia, no cuente con los medios tecnológicos para participar en la misma, ésta no se podrá llevar a cabo.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HFS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

26 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15372e2b4ea9b4175bce6fc13b6b8613fbfaf2cc9c5505b7587679b91c843147**
Documento generado en 23/10/2020 05:16:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2018-00956
Proceso	Sucesión
Cuaderno	Principal

Para continuar con el trámite procesal pertinente se señala las **9:00 del 3 de noviembre del presente año**, para realizar la **AUDIENCIA VIRTUAL DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se previene a los (as) apoderados (as) que **SIN EXCEPCIÓN**, para la fecha señalada, **debe presentar el acta escrita contentivas de los inventarios** relacionando en partidas individuales y debidamente identificadas, los correspondientes activos y pasivos a inventariar, igualmente con sus respectivos avalúos, así como los soportes de cada uno; advirtiendo que los documentos que sirvan de soporte, deben tener una expedición no mayor a un (1) mes previo a la diligencia.

De igual manera, el acta de inventario y avalúos y sus correspondientes anexos, **deben ser remitidos al correo electrónico de este despacho judicial con 3 días de antelación** a la fecha de celebración de la audiencia, con el fin de contar con dicha información de forma oportuna, lo cual permitirá igualmente el desarrollo fluido de la diligencia.

Se le informa a las partes que la audiencia fijada se llevará a cabo a través de la **plataforma institucional Microsoft Teams**, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que se encuentre consignado en el proceso.

Igualmente, se les indica que el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de micrófono y audio apropiado así como video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar **iluminado y silencioso**, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet suficiente para lograr el buen desarrollo de la audiencia. Se advierte, que en el recinto desde el cual las partes y/o apoderados vayan a realizar su conexión, **no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a la llamada a la diligencia**, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión; por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la

información de conexión para el desarrollo de la misma (vínculo), y mínimo 30 minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Será responsabilidad de cada apoderado, instruir previa y suficientemente a sus poderdantes de querer intervenir en la diligencia, sobre el manejo del canal por medio del cual se hará la audiencia virtual, y de los requerimientos físicos y técnicos que deben llenar para la misma; así como garantizar su presencia oportuna en la fecha y hora fijada, so pena de no poder intervenir en la audiencia, ya que no habrá suspensiones por problemas técnicos no previstos previamente por los apoderados y sus partes.

No obstante lo anterior, en caso de que alguno de los intervinientes, es decir, alguno sin cuya presencia no pueda adelantarse la diligencia, no cuente con los medios tecnológicos para participar en la misma, ésta no se podrá llevarse a cabo.

En aras de facilitar la revisión del expediente, por secretaría remítase el link del proceso a las apoderadas, obtenido lo anterior por las interesadas podrán descargar y obtener copia de los oficios y demás documentos, sin necesidad de solicitarlos al despacho. **Proceda de conformidad.**

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MTP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

23 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

Firmado Por:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
20143c520881050a0045e0636de25033ccb271ba1b011a4a7724285552734b56
Documento generado en 23/10/2020 05:16:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2019-00352
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Cuaderno	Principal

En atención a la constancia que obra a folio anterior (radicado #14) se ordena:

A efectos de continuar con el presente trámite, con el fin de llevar a cabo la audiencia programada en providencia del 29 de septiembre de 2020, **se señala el día 30 del presente mes y año a las 11:00 am.**

Se hace a las partes las mismas previsiones de la providencia en cita.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

26 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

MTP

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

2364/12

Código de verificación:
a8d38e1c98416c09d7e81af7c3df3171f4eee125b52dd6ddf74d9408c598047e
Documento generado en 23/10/2020 05:17:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2019-00977-00
Proceso	Custodia
Cuaderno	Principal

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, para llevar a cabo audiencia programada en auto del 6 de febrero de 2020 se cita a las partes a **AUDIENCIA VIRTUAL** en la que se intentará una posible CONCILIACIÓN, para lo cual se fija la hora de las **2:30 pm del día 30 del presente mes y año**.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo por los aplicativos **Microsoft Teams** dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual; aplicaciones que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferiblemente Windows 10), MacOS X 10.11 en adelante; tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (Ej: audífonos, parlantes) y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Se advierte, que en el recinto desde el cual las partes y apoderados vayan a realizar su conexión, no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a la llamada a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión; por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet con ancho de banda de mínimo de 5 megas.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link), y **mínimo treinta minutos** antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Será responsabilidad de cada apoderado, instruir previa y suficientemente a sus poderdantes, sobre el manejo del canal por medio del cual se hará la audiencia virtual, y de los requerimientos físicos y técnicos que deben llenar para la misma; así como garantizar su presencia oportuna en la fecha y hora fijada, so pena de no poder intervenir en la audiencia con las consecuencias procesales que ello acarrea para cada

citado a la diligencia, ya que no habrá suspensiones por problemas técnicos no previstos previamente por los apoderados y sus partes.

No obstante, en caso de que alguno de los intervinientes, es decir, alguno sin cuya presencia no pueda adelantarse la diligencia, no cuente con los medios tecnológicos para participar en la misma, ésta no se podrá llevar a cabo.

Si el día de la diligencia se van a presentar documentos que vayan a ser expuestos y de los cuales no tenga conocimiento la parte contraria, deberán ser remitidos con mínimo dos días de anterioridad al correo electrónico institucional del despacho, indicando tal situación y el número de proceso y fecha y hora de la diligencia programada, de los cuales se guardará estricta reserva, y se pondrán en conocimiento en la audiencia por esta Juez a todos los intervinientes, si ello es procedente.

De igual forma, se les advierte, que en la audiencia antes fijada, solo se llevará a cabo la conciliación; y que en caso de no llegar a un acuerdo, se procederá en posterior oportunidad a hacer pronunciamiento sobre las pruebas por ellas pedidas y a evacuar las demás etapas, por lo que en la precitada audiencia de conciliación, no se escucharán testigos.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*CONSTANCIA **~~FECHA~~** NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB*
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

26 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

MTP

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d8845af827ec5113f05f05eb61934f1438eb9af9218bdcf23f484db8dec59002
Documento generado en 23/10/2020 05:17:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2019-00947
Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Cuaderno	Principal

Téngase en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte actora, dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, frente al manejo y uso de los medios tecnológicos.

Para continuar con el trámite procesal pertinente se señala las **11 am del 3 de noviembre del presente año**, para realizar la **AUDIENCIA VIRTUAL DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se previene a los (as) apoderados (as) que, **SIN EXCEPCIÓN**, para la fecha señalada, **debe presentar el acta escrita contentivas de los inventarios** relacionando en partidas individuales y debidamente identificadas, los correspondientes activos y pasivos a inventariar, igualmente con sus respectivos avalúos, así como los soportes de cada uno; advirtiendo que los documentos que sirvan de soporte, deben tener una expedición no mayor a un (1) mes previo a la diligencia.

De igual manera, el acta de inventario y avalúos y sus correspondientes anexos, **deben ser remitidos al correo electrónico de este despacho judicial con 3 días de antelación** a la fecha de celebración de la audiencia, con el fin de contar con dicha información de forma oportuna, lo cual permitirá igualmente el desarrollo fluido de la diligencia.

Se les informa a las partes que la audiencia fijada se llevará a cabo a través de la **plataforma institucional Microsoft Teams**, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que se encuentre consignado en el proceso.

Igualmente, se les indica que el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de micrófono y audio apropiado, así como video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar **iluminado y silencioso**, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet suficiente para lograr el buen desarrollo de la audiencia. Se advierte, que en el recinto desde el cual las partes y/o apoderados vayan a realizar su conexión, **no se**

permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a la llamada a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión; por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (vínculo), y mínimo 30 minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Será responsabilidad de cada apoderado, instruir previa y suficientemente a sus poderdantes de querer intervenir en la diligencia, sobre el manejo del canal por medio del cual se hará la audiencia virtual, y de los requerimientos físicos y técnicos que deben llenar para la misma; así como garantizar su presencia oportuna en la fecha y hora fijada, so pena de no poder intervenir en la audiencia, ya que no habrá suspensiones por problemas técnicos no previstos previamente por los apoderados y sus partes.

No obstante, lo anterior, en caso de que alguno de los intervinientes, es decir, alguno sin cuya presencia no pueda adelantarse la diligencia, no cuente con los medios tecnológicos para participar en la misma, ésta no se podrá llevarse a cabo.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MTP

*CONSTANCIA **FECHA** NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB*
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

26 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e90f509d2d0a091e766e04fe53fe0e69bb67a1f2b1cdb64cef6c811de337939d
Documento generado en 23/10/2020 05:17:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos:www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2020

Radicado número	11001-31-10-010-2019-00982
Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal.
Cuaderno	Cuaderno Liquidatorio.

Vista la solicitud que realiza la apoderada de la parte demandante abogada MÓNICA BARRERA OCHOA (archivo 03), y como quiera que la audiencia programada para el día 20 de abril de 2020 no fue posible adelantarla en atención a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura se fija la hora de las **9:00 am del día 10 de noviembre del cursante año**, para realizar la audiencia de inventarios y avalúos correspondiente (art. 501 del CGP).

En esa oportunidad procesal las partes deberán allegar al respectivo escrito de inventarios y avalúos los documentos que acrediten la titularidad de los bienes y las escrituras públicas pertinentes con el fin verificar linderos y demás especificaciones.

De existir bienes sujetos a registro, se requiere a los interesados para que los certificados de libertad y tradición que aporten el día de la diligencia no tengan expedición mayor a treinta (30) días.

Desde ya, se advierte a las partes y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo por los aplicativos **Microsoft Teams** dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual; aplicaciones que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferiblemente Windows 10), MacOS X 10.11 en adelante; tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (Ej: audífonos, parlantes) y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Se advierte, que en el recinto desde el cual las partes y apoderados vayan a realizar su conexión, no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a la llamada a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión; por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión

de internet con ancho de banda de mínimo de 5 megas.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link), y mínimo cuarenta y cinco minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Será responsabilidad de cada apoderado, instruir previa y suficientemente a sus poderdantes, sobre el manejo del canal por medio del cual se hará la audiencia virtual, y de los requerimientos físicos y técnicos que deben llenar para la misma; así como garantizar su presencia oportuna en la fecha y hora fijada, so pena de no poder intervenir en la audiencia con las consecuencias procesales que ello acarrea para cada citado a la diligencia, ya que no habrá suspensiones por problemas técnicos no previstos previamente por los apoderados y sus partes.

No obstante, en caso de que alguno de los intervinientes, es decir, alguno sin cuya presencia no pueda adelantarse la diligencia, no cuente con los medios tecnológicos para participar en la misma, ésta no se podrá llevar a cabo.

Si el día de la diligencia se van a presentar documentos que vayan a ser expuestos y de los cuales no tenga conocimiento la parte contraria, deberán ser remitidos con mínimo dos días de anterioridad al correo electrónico institucional del despacho, indicando tal situación y el número de proceso y fecha y hora de la diligencia programada, de los cuales se guardará estricta reserva, y se pondrán en conocimiento en la audiencia por esta Juez a todos los intervinientes, si ello es procedente.

De igual forma, se les advierte, que en la audiencia antes fijada, solo se llevará a cabo la conciliación; y que en caso de no llegar a un acuerdo, se procederá en posterior oportunidad a hacer pronunciamiento sobre las pruebas por ellas pedidas y a evacuar las demás etapas, por lo que en la precitada audiencia de conciliación, no se escucharán testigos.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos:www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

HFS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

26 de octubre de 2020

JONATHAN DENIS RODRÍGUEZ JAIME
Secretario

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaad0c67c875e281f2a51337aea21ded2f077f003b8569efd2f04ad7c65f44db**
Documento generado en 23/10/2020 05:17:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica